

UNA RELACIÓN DIFÍCIL: SEÑORES, CORREGIDORES Y OLIGARCAS EN LA VILLA DE LUQUE EN EL SIGLO XVIII

LUIS MIGUEL SERRANO LÓPEZ

IES. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR

LOS SEÑORES

En el siglo XVIII Luque era una villa de señorío, es decir, que no dependía directamente de la Corona, sino de un Señor, siendo por tanto los vecinos de esta villa, y para que se entienda mejor, súbditos del rey y vasallos del señor. En concreto, desde 1374 Luque, su término y jurisdicción estaban en manos del linaje de los Venegas, merced a la donación que hizo el rey don Enrique II Trastámara a Egas Venegas en agradecimiento del apoyo que éste le había dispensado durante la guerra civil que había enfrentado a este monarca con su hermanastro Pedro I el Cruel.

Además, recibieron grandes extensiones de tierra en Luque, así como la propiedad del castillo, rentas y pechos, las alcabalas, el derecho exclusivo a tener molinos, aceñas, hornos, batanes, mesones y carnicerías. También se les concedió la justicia civil y criminal, así como la facultad de nombrar al corregidor y/o alcalde mayor, al teniente de corregidor, a dos alcaldes ordinarios, al alguacil mayor y alcaide de la cárcel, al alférez mayor, al alcaide del castillo, a cuatro regidores, dos jurados, un contador y promotor fiscal, al padre general de menores, a un juez de campo, a dos guardas mayores, tres procuradores, un fiel de carnicerías, un escribano público y otro del cabildo, y al alcalde del agua de Marbella.¹

A todo esto había que sumar la posesión de diversos patronatos, capillas, memorias y capellanías, cuya administración les proporcionaba una importante clientela de adeptos a los que había que sumar los arrendatarios de sus múltiples y diversas propiedades, y los administradores de sus bienes y estados.

¹ AHN. SN. Luque, C. 212, D. 11.

Poseían por tanto un importante patrimonio material, ideológico y humano, que con el paso del tiempo se había ido incrementando, pues los continuos enlaces matrimoniales con otros linajes nobiliarios les permitieron ir acumulando señoríos, propiedades, títulos, etc. Así, en 1624 Felipe IV les concedió el título de Condes de Luque, y ya en el siglo XVIII fruto de esos enlaces matrimoniales aglutinarán los títulos de Condes de Luque, Marqueses de Valenzuela, Marqueses de Algarinejo y Marqueses de Cardeñosa, Señores de Zuheros, y otros señoríos y propiedades repartidos por las provincias de Córdoba, Sevilla, Granada, Málaga, Cádiz, Jaén, Toledo, Salamanca, Zamora, etc. Un vasto patrimonio que se les hace imposible de administrar directamente, pues a la vez deben compaginar esta gestión con la ocupación de regidurías perpetuas en Écija, Córdoba, Motril, etc., o el alguacilazgo mayor de Granada.²

Escudo de los Condes de Luque, situado en la fachada sur del Convento de San Agustín de Luque, que fue fundado por los señores de Luque en 1624 en agradecimiento al Altísimo por haber recibido el título de Condes de la Villa de Luque. (Foto de Francisco Manuel León Cruz)



El gobierno y gestión de sus estados, señoríos y propiedades lo harán a través de gobernadores, corregidores y administradores, así como a través del arrendamiento y la cesión de oficios. En Luque, durante el siglo XVIII nos encontramos con corregidores o alcaldes mayores, que son nombrados habitualmente por tres años y eran sometidos a juicios de residencia al término de los mismos. También con administradores de los bienes locales que suelen ocupar este puesto de por vida, y que dependían de los administradores de los estados (de Luque, Valenzuela, Algarinejo y

² ARANDA DONCEL, J.: “La Villa de Luque en la Ilustración” en *Luque. Estudios Históricos*. Córdoba, 1991, pp. 125-139. AHN. SN. Luque, C. 163. D. 14-15. ARJONA CASTRO, A., y ESTRADA CARRILLO, V.: *Historia de la Villa de Luque*, Córdoba, 1977, pp. 325

Cardeñosa) que periódicamente visitaban y fiscalizaban las administraciones locales.

El corregidor señorial era el alcalde mayor y sus funciones iban desde la presidencia de los cabildos municipales, al desempeño de la primera instancia judicial de apelación, la capitanía de guerra o la supervisión de la administración de los caudales públicos y demás política local, la que, al menos en teoría, quedaba controlada por el señorío a través del corregidor y sobre todo por el nombramiento de los munícipes, cosa que ya iremos viendo no era exactamente así, ya que esta elección, al menos para los alcaldes ordinarios, los regidores y los jurados no era arbitraria, es decir, los Condes no elegían libremente y a su antojo, sino que debían de cumplir una estricta reglamentación que incluía aspectos tales como elegir a los ocupantes de los cargos de entre una lista de candidatos que les presentaban los oficiales salientes, que los ocupantes de los cargos no fuesen familiares ni afines, que no se presentaran como candidatos a los oficiales salientes y que forzosamente fueran vecinos de la villa.³ En suma, unas medidas que suponían un serio debilitamiento de la autoridad y potestad señorial, pues permitía a las élites locales perpetuarse en el poder y facilitar el acceso a los cargos públicos a quienes ellos considerasen. Y además, existían cargos y/u oficios cuyo nombramiento era municipal con lo que en cierto modo escapaban al control del señorío, caso del depositario del pósito, los diputados del común, el síndico personero, el depositario y mayordomo de los bienes de propios, el depositario de millones, el de penas de cámara o el de las tercias reales entre otros, cuyo control por parte de las élites les hacía todavía más poderosas.⁴

Durante los siglos XIV, XV y XVI los Venegas compaginarán el desempeño de sus cargos y obligaciones en Córdoba, la Corte y la guerra, con la administración del señorío de Luque en el que pasaban largas temporadas e incluso residen de forma casi permanente durante años, lo que les permitía conocer y relacionarse con sus vasallos de Luque, o por lo menos con las oligarquías locales, y ejercer un control directo sobre ellas. En el siglo XVII comienzan a ausentarse durante largos períodos del señorío, relegando la administración del mismo en gobernadores, como don Juan de Villegas Ceballos durante la primera mitad de la centuria, y

³ AHN. SN. Luque, C. 883.

⁴ AHN. SN. Luque, C. 204, D. 114-125.

corregidores. En el XVIII esta situación se acentuó y las estancias en Luque cada vez serían más efímeras, residiendo habitualmente sus señorías en Granada, especialmente tras la unión de las casas de Luque y Algarinejo por el casamiento en 1731 de doña María Vicenta Venegas (1718-1788), V Condesa de Luque y VI Marquesa de Valenzuela, con don Cristóbal Fernández de Córdoba, IV Marqués de Algarinejo, IX Marqués de Cardenosa y Señor de Zuheros, el cual llegará a reconocer por carta fechada de diciembre de 1775 y referida al nombramiento de alcaldes y regidores de Luque, que “lo referido es ajeno a mi conocimiento e inteligencia por lo distante que sabéis trato y conozco a mis vasallos de esa villa...”⁵ Ausencia y distancias que permitían a los oligarcas locales y sus élites hacerse progresivamente con el control de todos los resortes del poder local y perpetuarse en ellos con o sin el beneplácito señorial.

Dicho esto cabe hacer una aclaración, y es que oligarquía y élite local no son lo mismo, sino que la primera está formada por un grupo reducido de familias ricas y con prestigio en cuyo seno destacan unas pocas que además de riqueza y prestigio tienen poder, influencia y dominio sobre el resto de la oligarquía y de los vecinos.⁶ Es decir, la élite es parte de la oligarquía pero está por encima de ella y a veces puede coincidir con la nobleza local, con la hidalguía, si bien, esto no tiene que ser necesariamente así y ser hidalgo no va a implicar ser necesariamente de la élite, aunque en el caso de Luque, antes o después los miembros de las élites acaban alcanzando la hidalguía, bien a través de la obtención de ejecutorias de hidalguía o por el reconocimiento y la aceptación pública, pues como dice Eiras Roel, “vivir noblemente parece tan importante o más que el hecho de ser efectivamente noble.”⁷ Y un ejemplo lo constituye el hecho de que nos vamos a encontrar regidores locales que lógicamente disfrutaban del relativo poder y prestigio que otorga el cargo y que poseen unos niveles de riqueza medios e incluso bajos, que son miembros de la oligarquía, pero que en modo alguno lo son de la élite local, pues en no pocos casos son arrendatarios, familiares, clientes, amigos, afines, compadres o padrinos de las grandes familias locales o forasteras, del

⁵ AHN. SN. Luque, C. 184, D. 26-30.

⁶ MOLINA PUCHE, S.: *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del barroco*. Murcia, 2007, pp. 57-64.

⁷ EIRAS ROEL, A.: “Las élites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII”, en VV.AA: *La documentación notarial y la Historia, Actas del II Coloquio de Metodología Histórica aplicada*, 1984, pp. 117-139.

señorío o sus administradores, que son los que verdaderamente poseen poder, dominio e influencia en la villa y sobre ellos, quedando claro que “la política no es más que una forma de las manifestaciones del poder. Puede que sea la más importante, pero no es la única.”⁸

EL CORREGIDOR Y LOS OLIGARCAS

El corregidor era el representante de la autoridad señorial y sus funciones eran tanto políticas como administrativas, judiciales y militares. Así, por ejemplo, presidía las reuniones del Concejo, encabezaba la representación municipal en los actos públicos y religiosos, velaba por el buen funcionamiento de los abastos, era juez de primera instancia y apelación, era guardián del orden público y de la moralidad, y también capitán de guerra.⁹

Los corregidores eran elegidos por el señor, normalmente entre sus más fieles vasallos forasteros. Hacían carrera de villa en villa, sometidos a juicios de residencia al final de sus mandatos que solían ser por tres años para evitar que se creasen vínculos sociales sólidos y permanentes con las élites y las oligarquías locales, y que esto pudiera influir en el ejercicio de sus funciones.

La mayoría de ellos van a pasar de puntillas por Luque, evitando estrechar relaciones, pero procurando mantener una buena comunicación con los oligarcas para evitar posibles enfrentamientos y conflictos. Pero no siempre será posible mantener esta buena relación entre corregidor y oligarcas, de igual manera que en ocasiones se acabarán creando fuertes vínculos entre ellos, lo que lógicamente coartará su libertad de actuación sin que esto implique una pérdida de autoridad, sino que a veces será todo lo contrario.

Así, por ejemplo, en 1701 cuando Felipe V ordene la incorporación al ejército real de los hidalgos de Luque, el corregidor don Esteban Fernández no tendrá ningún reparo en afirmar que en Luque no hay

⁸ MOLINA PUCHE, S.: *Poder y familia...*, pp. 74.

⁹ GARCÍA HERNÁN, D.: “El corregidor señorial”, en E. Martínez Ruiz (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía, tomo I: Las ciudades, poder y dinero*. Madrid, 2000, pp. 331-345.

hidalgos,¹⁰ negándole tal condición a varias familias que habían obtenido tal reconocimiento en la anterior centuria, caso de los Roldán, los Calvo de León, los Vida y los Aguayo. No obstante, en 1704 y 1705, don Luis y don Antonio Roldán Baena Calvo de León murieron en enfrentamientos de la Guerra de Sucesión, lo que sin duda debió de influir en el hecho de que un año después, en 1706, su hermano don Cristóbal Rafael, que también había estado luchando en esa contienda, fuera reconocido como hidalgo por el nuevo corregidor don Francisco Vázquez Samaniego, lógicamente, con el visto bueno de don Egas Venegas, III Conde de Luque, por esas fechas residente en Granada y sospechoso de haber participado en una conspiración antiborbónica en Granada.¹¹ Y lo mismo le ocurrió a don Juan Calvo Valera, cuyo hijo don Rodrigo Calvo Valera estaba luchando en el frente, a don Manuel Calvo de León y a don Fernando de Aguayo y Figueroa. El corregidor y la situación habían cambiado, por lo que la necesidad de apoyos, soldados y dinero en el bando borbónico influyó decididamente en el reconocimiento de hidalgos.¹²

El sucesor de don Francisco Vázquez fue don Francisco López de Porras, el cual desempeñó su cargo durante los años más duros de la Guerra de Sucesión, y cuyos apuros económicos le llevaron a endeudarse con varias familias de la oligarquía luqueña tal y como reconoció en su testamento de 1708, deudas que sin duda le harían caer en las manos de estos oligarcas, cuyos efectos desconocemos, y que lo llevaron a participar en un fraude de las alcabalas y el valimiento de la villa de Luque contra la hacienda real durante los años de su mandato.¹³

Otro ejemplo de vinculación del corregidor, esta vez con la élite local, lo constituye don Francisco Rosillo de Bedmar, quien había sido corregidor de Luque al menos en 1714, 1717, 1718, 1723 y 1736-38.¹⁴ Natural de Vélez de Benaudalla, también señorío del Conde, y cuyos familiares Juan de Bedmar y su hijo Francisco de Bedmar habían sido empleados del Conde en Luque y reconocidos como hidalgos por el Concejo de esta villa, se acabó casando con doña Josefa Roldán Baena

¹⁰ AHMC. Sección Hidalguía, C. 39, D. 26.

¹¹ CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía*. Málaga, 2002, pp. 59-60 y 115.

¹² AHMC. Sección Hidalguía, C. 39, D. 35.

¹³ AHPC. Luque, C. 842p.

¹⁴ AHN. SN. Luque, C. 115, D. 66. AHL. Actas Capitulares, C. 158.

Calvo de León, hija del hidalgo y familiar de Santo Oficio don Cristóbal Rafael Roldán Baena Calvo de León y de doña Juana Calvo de León, hija del alférez mayor don Martín Calvo de León y de doña María de León Calvo su mujer. Es decir, había enlazado matrimonialmente con los Roldán, la familia más rica y poderosa de Luque y que a su vez estaba emparentada con familias muy poderosas de Doña Mencía (su tía doña Isabel Roldán y Alba, hermana de su padre, había casado con el capitán de la milicia de Doña Mencía y alcalde del castillo de Zuheros, don Isidro Valera y Roldán),¹⁵ de Priego de Córdoba (su tía doña Josefa Roldán y Alba casó con el regidor y alcaide del castillo de Priego don Pedro de Toro Góngora),¹⁶ de Alcaudete (con los Martos y Ojeda que ocupaban una regiduría de aquel concejo) o de Porcuna (con los Padura que poseían una regiduría perpetua en aquella villa).¹⁷ Además, los miembros de la familia Roldán-Calvo de León, sus arrendatarios, familiares, clientes, amigos y afines copaban los oficios concejiles y habían conseguido perpetuarse en ellos como veremos más adelante. Poseían más de mil fanegas de tierra y varias casas, tanto libres como amortizadas en vínculos, memorias, capellanías y la capilla del Carmen en la Parroquia de la Asunción o el Hospital de Jesús Nazareno que también sería fundado por un cuñado de don Francisco Rosillo, por don Cristóbal José Roldán Baena Calvo de León que dejó como primera patrona de dicho hospital a su hermana y mujer de don Francisco Rosillo, doña Josefa Roldán.¹⁸ Sin duda un enlace muy interesante para alguien que tenía sus fuentes de honor y riqueza muy lejos de Luque, tan interesante que probablemente fuera el causante de su continua ocupación del cargo de corregidor de Luque, pues seguro que las peticiones de él y de su familia política eran escuchadas con agrado por los Condes de Luque, aunque en 1737 estalló un conflicto (que coincide con un motín de hambre) entre este corregidor y la IV Condesa de Luque doña Josefa Antonia Venegas, que había decidido cesarlo del cargo de corregidor, para el que lo había nombrado en 1736, sin respetar los tres años de mandato que establecía la norma. Don Francisco recurrió judicialmente ante la Chancillería de Granada que le dio la razón, siendo

¹⁵ SÁNCHEZ ROMERO, C.: “Genealogías de los Valera y los Alcalá-Galiano”, en MORENA LÓPEZ, J.A., y VENTURA GARCIA, M., (coor.), *Crónica de Córdoba y sus pueblos*. Córdoba, 2002, pp. 11-25.

¹⁶ AHPC. Luque, C. 842p-868p.

¹⁷ AHL. Policía y Justicia, 1700.

¹⁸ AHPC. Luque, C. 858p. ESTRADA CARRILLO, V.: *El Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Luque*. Córdoba, 1988, pp. 20-27.



Capilla de Los Leones (Familia Calvo de León) en la Iglesia Parroquial de Luque. A su izquierda se sitúa la capilla de Rodrigo Alonso de Vida, a su derecha la llamada “del Carmen”, perteneciente a la familia Roldán, y frente a ellas se encontraban las dos capillas que fundó el gobernador Villegas Ceballos a mediados del siglo XVII que desaparecieron a finales del XIX y principios del XX tras hundirse y no haber fondos para su reconstrucción ya que los bienes que dejó legados su fundador habían sido desamortizados. (Foto de Francisco Manuel León Cruz)

restituido en septiembre de ese mismo año y desocupando del cargo a don Rodrigo Briceño que le había sustituido y que era hermano de doña Jerónima Briceño Téllez, esposa de don Félix Roldán Baena Calvo de León que era cuñado de don Francisco Rosillo y que al parecer mantenía ciertas diferencias con el resto de la familia Roldán. El corregidor había sido sustituido, pero por un miembro de una familia, la Briceño, con la que estaba directamente emparentado, aunque casi con seguridad, perteneciente a un bando políticamente rival.¹⁹



Fachada principal de la que fue morada de D. Cristóbal Rafael Roldán, fundador del Hospital de N. P. Jesús Nazareno de Luque, que todavía hoy conserva el pórtico de piedra original del siglo XVIII dedicado a la Virgen del Carmen. La casa original en la actualidad está dividida en tres viviendas situadas en la confluencia entre las calle Marbella y Alta. (Foto de Francisco Manuel León Cruz)

En cualquier caso, dicho conflicto no supuso un menoscabo del poder de los Roldán ni de la confianza que los Condes tenían en ellos, pues entre 1749 y 1751 don Francisco Rosillo volvió a ser

¹⁹ ARJONA CASTRO, A., y ESTRADA CARRILLO, V.: *Historia de la Villa de Luque*. Córdoba, 1977, pp. 142-143.

nombrado corregidor de Luque,²⁰ aunque no llegó a terminar el mandato pues falleció en 1751 siendo sustituido por don José de Haro, a quien en 1752 se le otorgó un mandato por tres años que cumplían en octubre de 1754. Pero ese mismo año, y al parecer por los excesos cometidos, el Conde desposee del cargo de alcalde mayor a don José de Haro, colocando en su lugar a don Alfonso José de Santaella y Baño. El Concejo recurrirá ante el Conde dicha decisión, considerándola injusta, pidiendo que se restituyera a don José de Haro y que no se nombrara a don Alfonso de Santaella cuya honestidad y honradez dejaban mucho que desear. El Conde respondió exonerando de sus cargos a todos los miembros del Concejo y ratificando a don Alfonso de Santaella como corregidor. Ante esta decisión los miembros del Concejo se niegan a abandonar sus cargos y a reconocer al nuevo alcalde mayor, recurriendo a la Chancillería de Granada la decisión del Conde. La Chancillería acabará dando la razón al Concejo, restituyendo a don José de Haro por lo que quedaba del trienio.²¹ El Conde recurre alegando en su nombre don Alfonso de Santaella, que don José de Haro había sido suspendido como letrado por la Sala del Crimen de la Chancillería, pero don José de Haro vuelve a recurrir y de nuevo gana el pleito, cuyas costas además recaen en el Conde. El 5 de agosto don José de Haro se presentaba ante el Cabildo de Luque que lo reconoció como corregidor aunque con divisiones, pues el alcalde ordinario Antonio de Zafra y dos regidores, don Rodrigo Baena y Puerto y don Cristóbal Baena Atencia decidieron acatar la sentencia de la Chancillería, mientras que el teniente de corregidor don Juan Fernández Albeló y el regidor don José de Armijo (natural de Priego de Córdoba y con el que había contraído segundas nupcias doña Josefa Roldán Baena tras enviudar de don Francisco Rosillo) mostraron reticencias y se manifestaron a favor de la orden dictada por el Conde. De nuevo la oligarquía local, o mejor dicho, una parte de ella, se había impuesto en su enfrentamiento contra el Señor de Luque, quien lejos de cesar en su empeño continuará el enfrentamiento con el Concejo e inmediatamente remite una carta en la que se queja de que “en los nuevos nombramientos (los que propone el Concejo saliente para 1755) figura uno que no es natural de este pueblo, y entre los otros hay muchas relaciones de parentesco; tíos y sobrinos, suegro y yerno.” También, el

²⁰ AHN. SN. Luque, C. 204. D. 38.

²¹ AHN. SN. Luque, C.194, D. 72-73. ARJONA CASTRO, A., y ESTRADA CARRILLO, V.: *Historia de la Villa de Luque*. Córdoba, 1977, p. 143.

nuevo alcalde ordinario, Alonso de Vida, y el regidor Cristóbal León de Zafra, “saben estos señores capitulares, que el principal motivo que se usó para que cesasen de los empleos de tal alcalde y regidor al tiempo que entraron estos señores capitulares actuales, fue el que se repartían cinco reales debiendo pagar mucho más que lo que pagan de presente por poseer ahora los mismos caudales que entonces.”²² La reacción del Conde será la destitución de los alcaldes ordinarios don Alonso de Vida y Baena y don Juan Fernández de Albeló, los regidores don Cristóbal León de Zafra, don Cristóbal Ortiz de Porras y don Nicolás de Vida, y el jurado don Rodrigo Calvo Valera. Don Alonso de Vida y don Cristóbal León serán destituidos, como ya se ha dicho, por pagar menos impuestos de los que le corresponden y además porque el alcalde don Alfonso de Vida es tío del regidor don Nicolás de Vida, el jurado don Rodrigo Calvo Valera es sobrino del regidor don Cristóbal León de Zafra, el regidor don Cristóbal Ortiz de Porras es cuñado del alcalde don Alfonso de Vida, y finalmente, don Juan Fernández era forastero, con lo cual, ninguno de ellos debía ocupar cargo alguno. Pero siendo en teoría así, y estando como corregidor de Luque desde octubre de 1754 don Alfonso José de Santaella, lo cierto y verdad es que el Conde no consiguió sus propósitos y todos ellos ejercieron sus cargos, no sólo en 1755, sino también en 1756, excepto don Cristóbal León de Zafra que fue sustituido por su hermano don José. Pero además, el nuevo regidor de 1755 don Cristóbal León de Zafra era tío del anterior alcalde don Antonio de Zafra, el nuevo jurado don Rodrigo Calvo Valera era tío del anterior regidor don Andrés Roldán, don Juan Fernández continúa de regidor, el nuevo alcalde don Alfonso de Vida es sobrino del anterior regidor don José de Armijo y el nuevo regidor don Cristóbal Ortiz de Porras es sobrino político de don José de Armijo y cuñado del nuevo alcalde.²³

Por tanto, las medidas del Conde tenían poco efecto y las mismas familias de la oligarquía local se mantenían en el poder con o sin corregidor de su parte, pero desde luego les era mucho más fácil si éste estaba de su lado.

Entre 1766 y 1768 ocupará el cargo de corregidor don Alonso Bartolomé de Luque Carrillo, el cual estrechará relaciones con algunas

²² AHML. Actas Capitulares. Caja 158.

²³ AHPC. Luque, C. 842p-874p.

familias de la oligarquía, concretamente se convirtió en el compadre de don Juan Cristóbal de Martos y Briceño, quien desde mi punto de vista será el primer gran cacique de Luque durante el último cuarto del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, y que para llegar a acumular tanto poder e influencia contó con la necesaria e insustituible ayuda de su compadre, sobre todo durante el período 1791-1797 en que volvió a desempeñar de seguido el oficio de corregidor, y durante 1798-1800 en que lo fue su íntimo amigo don José Verdugo.²⁴

En este caso la ayuda del corregidor resultó no sólo necesaria, sino insustituible para la nueva élite local que consiguió hacerse con el poder en Luque a partir de los años ochenta de esa centuria evitando conflictos como los que hemos visto o como los que habían tenido lugar en 1773 y entre 1775-76 siendo corregidores don Francisco de la Torre y don Antonio Vélez de la Cuadra, y durante los que el Conde se enfrentó nuevamente a los regidores intentando acabar con la perpetuación en los cargos de una oligarquía que parecía estar dividida en dos bandos como quedó patente en 1775 cuando el Concejo recurrió ante la justicia para evitar que el alférez mayor y alcaide del castillo, oficio que estaba en poder de la familia Briceño, asistiera a las reuniones de dicho Concejo o a otros actos públicos, cosa que consiguió, o en 1791 cuando no se pudo nombrar alcaldes ordinarios debido al enfrentamiento entre los regidores, o en 1798 y 1799 cuando don Miguel de Vida y Gamboa y don Alonso de Toro accedieron a la alcaldía y se enfrentaron a las corruptelas de don Juan de Martos, don Francisco Faustino Jiménez y don José de Vida y Padilla, este último pariente de don Miguel y de don Alonso.²⁵

Terminada la centuria la oligarquía local, y sobre todo su élite, era mucho más poderosa que cien años atrás. Se habían enfrentado a sus señores, bien a través de pleitos o saltándose sus disposiciones, y habían tenido éxito, sin duda gracias al apoyo que lograron de algunos de los corregidores señoriales.

²⁴ AHN. SN. Luque, C. 184. D. 34-51.

²⁵ AHN. SN. Luque. C. 208, D. 30-31. C. 184, D. 26-30. C. 883. C. 184, D. 34-51.